



Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8. EJECUTADO: YOSIMAR
RAFAEL PALACIO FLOREZ CC 1.118.806.471. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-
2022-00028-00.

Visto el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la ejecutante en el que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, llama la atención de este despacho la petición de dejar constancia de vigencia de la obligación "No *****0385 y 5260095440", toda vez que se libró mandamiento ejecutivo en auto de 3 de febrero del corriente por las siguientes obligaciones: "pagaré N.º 90000040064 de fecha 31 de julio de 2018", "pagaré N.º 5260095440 de fecha 26 de marzo de 2021", "pagaré sin número de fecha 04 de julio de 2019". Resulta dudoso la mención de la obligación "No *****0385" dado que esta no se encuentra comprendida en el auto de mandamiento ejecutivo, al igual que la exclusión del pagaré N.º 90000040064 de fecha 31 de julio de 2018 y del pagaré sin número de fecha 04 de julio de 2019, de la solicitud de constancia de vigencia por terminación por pago de las cuotas en mora; por lo que para evitar incurrir en errores, se debe requerir al solicitante para que se sirva aclarar la solicitud consignada en el memorial recibido en esta dependencia judicial el pasado 8 de junio de 2022.

Debido a lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

1.Requírase al apoderado judicial de la ejecutante para que se sirva aclarar solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6644192dd07d3053b72e77f72b741d32251a36d1a3d4348451218edb32e69c**

Documento generado en 22/06/2022 11:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>